

ADMINISTRACIÓ LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

05609-2023-U

CULTURA

BDNS(Identif.):725146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725146>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 30 de octubre de 2023, por el que se convocan subvenciones para la financiación parcial de los gastos corrientes de las escuelas de educandos/escuelas de música de la provincia de Castellón, en actividades ejecutadas durante el ejercicio económico 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

- Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.

- Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.

Segundo. Finalidad:

Subvenciones con destino a financiar la ayuda a la escuela de educandos/escuela de música en sus gastos corrientes: suministros (internet, agua, luz, ...), reparación de instrumentos, seguros, material de oficina y papelería, mantenimiento de fotocopiadoras, arrendamientos, mantenimiento informático, web y programas informáticos, asesoría y gestoría, material educativo y servicios de mantenimiento del local y limpieza.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de 30 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 136 de 4 de noviembre de 2023. Adicionalmente se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón vigente.

Cuarto. Importe:

Los créditos se distribuirán asignando inicialmente un módulo de 2.000,00 euros por cada beneficiario y posteriormente se hará un prorrateo con los criterios de valoración establecidos en las bases.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria es de 200.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

7 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su

publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón
2023-11-06
Diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo